



NÚMERO 13

Martes 16 de Enero

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Circular

No habiendo cumplido hasta la fecha lo dispuesto por Decreto del Ministerio del Ramo de 24 de Octubre último, sobre relaciones nominales del trigo recolectado y demás antecedentes que se han interesado en diversos BOLETINES OFICIALES y muy específicamente, en el extraordinario de 27 de Diciembre próximo pasado, los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan, he acordado hacer público para conocimiento de los mismos, que con esta fecha se propone al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura se les imponga una adecuada sanción, y que si pasado un plazo de tres días aún no lo han verificado, procederé por reiterada desobediencia a imponerles una nueva sanción, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico de Abastos de 29 de Marzo de 1930, elevado a Ley de la República por la de 6 de Septiembre del año 1931.

Cáceres, 12 de Enero de 1934.
—El Gobernador civil interino, Angel Avila.—P. O., el Secretario, Adolfo Solano.

Relación que se cita

- Casas de Cáceres.
- Coria.
- Logrosán.
- Moraleja.
- Serradilla.
- Zorita.
- Alcollarín.
- Aldeacentenera.
- Almoharín.
- Benquerencia.
- Cabañas del Castillo.
- Cachorrilla.
- Campo Lugar.
- Carcaboso.
- Casas de Millán.
- Casatejada.
- Conquista de la Sierra.
- Galisteo.
- Garciaz.
- Guadalupe.
- Guijo de Coria.
- Holguera.
- Ibahernando.

- Robledollano.
- Robledillo de Trujillo.
- Ruanes.
- Santa Marta de Magasca.
- Talaván.
- Talavera la Vieja.
- Talaveruela.
- Torviscoso.
- Torre de Santa María.
- Torreorgaz.
- Valdecañas.
- Valdehúncar.
- Valdemorales.
- Villa del Campo.
- Villar del Pedroso.
- Villar de Plasencia.

Cáceres, 12 de Enero de 1934.
—El Jefe de la Sección, Pablo Claver.

158

SECCION DE AGRICULTURA

Circular

Se ha procedido por esta Sección Provincial a fijar el precio para las harinas panificables y el pan durante el mes actual y, aplicada al efecto la fórmula reglamentaria, ha dado por resultado los siguientes:

Para el quintal métrico de harina puesto en fábrica, 64 pesetas con 50 céntimos.

Para el kilogramo de pan, 62 céntimos y medio.

En las regiones del Valle, La Vera, Hervás, Hoyos, Gata y Plasencia, regirán el de 66 pesetas para el quintal métrico de harinas y 65 céntimos el kilo de pan.

En aquellas localidades donde las Autoridades, fabricantes de harinas, de pan y tenedores de trigo hayan llegado a un acuerdo, no regirán los anteriores, sino aquéllos por los mismos acordados.

Se recomienda a todas las Autoridades locales vigilen el peso y calidad del pan, realizando los repesos y análisis necesarios para no defraudar ni en calidad ni en peso a los vecindarios respectivos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Cáceres, 15 de Enero de 1934.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

187

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1933.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los padrones de Cédulas personales correspondientes a los años de 1933 y 1934, de los siguientes Ayuntamientos:

Cerezo, Plasenzuela, Toril, Trevejo, Nava del Madroño, Cabezabellosa, Higuera de Albalá, Estorninos, Gargüera, Granadilla, Cilleros, Calzadilla, Holguera, Garvín, Ahigal, La Granja, Hernán Pérez, Casas de Miravete, Campillo de Deleitosa, Torre de Don Miguel, Segura de Toro, Casas de Millán, Aldeanueva de la Vera, Villanueva de la Vera, Aldehuela del Jerte, Peraleda de San Román, Talayuela, Zarza de Montánchez, Escorial, Grimaldo, Arroyomolinos de Montánchez, La Cumbre, Guijo de Granadilla, Almoharín, Almaraz, La Garganta, Benquerencia, Torrecillas de los Angeles, Berzocana, Acehuche, Peraleda de la Mata y Navaconejo.

Dirigirse nuevamente al Gobernador civil de la provincia para que, haciendo uso de los medios coercitivos que la Ley le confiere, reprima la falta de sumisión en que se mantiene el Alcalde de Nuñomoral por haber dejado en suspenso el acuerdo de esta Comisión del 14 de Septiembre último.

Fijar la valoración para el abono de los suministros que en el mes de Diciembre presten los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los pueblos de la provincia.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción abierta por el Ateneo para la distribución de los juguetes a los niños pobres, con motivo de la tradicional fiesta de Reyes Magos.

Devolver al Ayuntamiento de Robledollano la cantidad de 1.820 pesetas que ingresó para efectuar el replanteo del camino vecinal de Robledollano al de Retamosa a Deleitosa.

Aprobar el Reglamento para el

Servicio de la Intervención en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Devolver al Ayuntamiento de Aldeacentenera la cantidad de 1.993 pesetas que ingresó para efectuar el estudio del trozo primero del camino vecinal de Aldeacentenera a Garciaz.

Rogar a la Jefatura de Industrias aclare la nota de sus honorarios de 208'65 pesetas a que ascienden los derechos de la tarifa reglamentaria por inspección y dictamen de la instalación eléctrica en la Casa de Salud de Plasencia.

Que se efectúen las obras de reparación e instalación eléctrica en las dependencias y oficinas del Gobierno Civil, con cargo a la consignación de obras del Palacio Provincial, y que se solicite del Gobierno la elevación del alquiler que corresponde a la cuantía de lo gastado en sus locales por mejoras y reparaciones desde el año 1928, conforme se acredita con las certificaciones correspondientes.

Requerir a los Alcaldes de los Ayuntamientos que han rendido las cuentas del periodo voluntario de cobranza del impuesto de Cédulas personales, correspondiente al año de 1931, para que en el término de ocho días remitan los documentos complementarios para su aprobación, y asimismo que se le conceda un plazo igual a los Ayuntamientos que tienen saldos pendientes con esta Diputación para solventarlos.

Proponer al Ayuntamiento de Alcántara abone la cantidad de 64.441'33 pesetas que adeuda a esta Diputación por diferentes conceptos, cantidad que debe abonar a los efectos de recuperar la cuota perdida, sin lo cual no habiéndolo acordado la Diputación, la actual Comisión Gestora no puede eximirlo del pago.

Aprobar las Bases a que ha de ajustarse el abono de dietas e indemnizaciones y gastos de locomoción del personal de esta Diputación.

Conceder a los empleados de esta Diputación, Eliodoro Bernáldez Rubio, Santos Corchado Batalla y Benito Polo Villalobos, el anticipo de una mensualidad del haber que disfrutan.

Conceder a los Administradores de Cáceres y Plasencia, las siguientes autorizaciones: para

adquirir cubiertas y cámaras para el servicio de camionetas del Hospital, por 1.095'40 pesetas; para la ejecución de obras en el citado Establecimiento, por pesetas 1.074'79; para la adquisición de géneros de comercio para la Casa de Salud de Plasencia, por valor de 14.225 pesetas, y para la adquisición de los mismos artículos para el Hospital de dicha ciudad, por valor de 3.237 pesetas.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

275 pesetas al señor Administrador de Beneficencia de esta capital, para el abono de los gastos de entierro, causados por la Hermana de la Caridad fallecida, Sor Escolástica Osinaga.

11'60 pesetas a la Compañía de Aguas, por la suministrada y consumida en el Palacio Provincial, en Diciembre.

393 pesetas a la Imprenta del Noticiero, por encuadernación y cupones de Biblioteca Espasa.

1.725 pesetas a don Juan Corchado, por carbón de hulla para la calefacción del Palacio Provincial.

11'60 a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada al Palacio Provincial, en Noviembre.

14 pesetas a don Eleuterio Sánchez, por una gorra de uniforme.

11'50 pesetas a hijo de Antonio Rubio, por reparaciones y material para la casa del señor Gobernador civil.

122 pesetas a don José Meléndez, por estufas eléctricas para el Palacio Provincial.

281'65 pesetas al Portero Mayor, por gastos menores en el Palacio en el mes de Diciembre.

102'08 a don Higinio Montejo, por portes de ferrocarril y camionaje de mercancías para esta Diputación.

16'25 pesetas a don García Floriano, por impresos para Cédulas personales.

375 pesetas al Colegio Nacional de Ciegos, por estancias en el mismo durante el 4.º trimestre, de la alumna Encarnación Castro.

Requerir del Director del Hospital de Cáceres, informe si con el personal que existe, queda suficientemente atendido el servicio de Oftalmología o se necesita por el contrario que se encargue de realizarlo nuevo Facultativo.

Quedar enterado del ingreso en el Asilo de Ancianos de esta capital, del indigente Tomás García Costumero.

Quedar sin efecto el prohijamiento solicitado por Eugenio Santos Gibello.

Conceder a Benito Durán Merino y a Floriano Márquez Alcobá, el prohijamiento de los niños que tienen solicitado.

Conceder a Pedro García Cortesejo, el ingreso de su sobrino Germán Pérez García, en el Colegio de Niños Huérfanos y Desamparados.

Conceder a los Ayuntamientos de Casas de Don Antonio, Naval Moral y Garrovillas, las subvenciones que solicitan para la construcción de obras sanitarias; deshechar las peticiones de los Ayuntamientos de Zorita, Pasaron y Torrejuncillo, por no ajustarse a las condiciones del Concurso, y desistir de anunciar en

el año actual otro nuevo Concurso por no existir sobrante alguno.

Conceder a las Alcaldías de Salorino y Cabañas del Castillo, prórrogas de cuatro y seis meses para la terminación de las obras de los caminos que construyen.

Quedar enterada de las Actas de recepción de los caminos vecinales de Carretera de San Juan del Puerto de Cáceres en el Puerto de las Herrerías a la estación de Carmonita (Badajoz); Carretera de Membrío a Coria a enlazar en Hoyos con la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, y Villamiel a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

Que se levante el castigo impuesto a los Ayuntamientos de Miajadas y Casatejada, en que se daba un plazo de quince días para comenzar las obras del camino vecinal de Majadas a Casatejada, pero negándose el Ayuntamiento de Casatejada a contribuir con la parte que le corresponde, procede admitir el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento de Majadas de sustituir en obligaciones y derechos al de Casatejada, dándole un plazo de quince días para que exponga su renuncia.

Que se construya por cuenta del Estado si así lo acuerda la Superioridad, el camino vecinal de Herrera de Alcántara a Cedillo.

Manifestar a la Jefatura de Obras Públicas que el camino vecinal de Nuñomoral pasando por Casares de las Hurdes a Serradilla del Llano (Salamanca), no ha podido ser puesto en orden de construcción por no haber sido aprobado el proyecto del citado camino, trámite previo para poder efectuar los trabajos de replanteo y dar principio a las obras.

Denegar la instancia del Ayuntamiento de La Pesga que solicita que esta Diputación se encargue de realizar por sí la construcción del camino vecinal de La Pesga a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás junto a Granadilla, ya que con arreglo a lo resuelto en el segundo concurso a que pertenece este camino, debe ser construido por el Ayuntamiento y además que el cambio de sistema que solicita no está previsto por la ley.

Denegar la instancia del Ayuntamiento de Benquerencia que solicita una subvención para la construcción de un camino vecinal que partiendo de Salvatierra de Santiago y pasando por Benquerencia, enlace con la carretera de Cáceres a Medellín, en Torremocha, toda vez que no habría de proporcionar grandes ventajas en relación con su coste y tener el citado Ayuntamiento incluido en el Plan Provincial otros dos caminos.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en los siguientes caminos: Carretera de Valverde del Fresno a Hervás en el Alto de la Bomba a Santibáñez el Bajo, pasando por Santa Cruz; Botija a Torremocha y Guijo de Galisteo al de Montehermoso a Coria; Berzocana a Cabañas del Castillo; Mirabel a la carretera de Salamanca a Cáceres; Cabeza-bellosa a Villar de Plasencia; Valdecaballeros (Badajoz) a la

carretera de Navahermosa a Logrosán; Jarilla a la carretera de Salamanca a Cáceres; Aldeacentenera a Torrecillas de la Tiesa; Salorino a San Vicente de Alcántara; Robledollano a Retamosa; Navezuelas a Berzocana; Zarza de Montánchez a la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos, y Aldea del Cano a su estación férrea.

Adherirse al acuerdo adoptado por la Diputación de Zamora, de interesar del Comité Ejecutivo de las Diputaciones españolas, se dignen hacer las gestiones necesarias para conseguir la ampliación del plazo que el Decreto de 5 de Noviembre próximo pasado concede para la impresión de listas electorales.

Designar al Catedrático de Quirúrgica de la Facultad de Medicina de Salamanca, Dr. Cózar, para que forme parte del Tribunal de Oposiciones para proveer la plaza vacante de Médico Director del Hospital de Plasencia, y suplente del mismo, al Dr. Sr. Díez Rodríguez, de la misma Facultad.

Manifestar al Decano de la Facultad de Farmacia de Madrid, que este organismo aceptará la designación que en su día se haga por el Tribunal designado al efecto, de la persona que haya de desempeñar el cargo de Farmacéutico de la Diputación.

Nombrar por unanimidad a don Fernando Marcos Calleja, Archivero-Bibliotecario de esta Diputación.

Desestimar la instancia de don Mariano Gailardo Díez, solicitando ser nombrado Auxiliar de la Farmacia Provincial.

Quedar enterada de un escrito de la Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia, recomendando que al nombrarse el personal auxiliar, tenga éste la competencia necesaria.

Nombrar una Comisión compuesta por don Indalecio Valiente, don Juan Marchena, don Pascual Castro, don Pedro Rabazo y don Casto Gómez, para realizar en Madrid una gestión para conseguir fondos para la terminación de los caminos incluidos en el Plan Extraordinario del Estado.

Crear la Oficina de Colocación Obrera, autorizando al señor Presidente, realice las gestiones y ejecute la tramitación necesaria al efecto.

Quedar enterada de una comunicación de la Asociación Patronal de Peluqueros y Barberos, solicitando la creación de una plaza de barbero en el Hospital Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Enero de 1934.
—El Secretario de la Diputación, Luis Villegas.

148

Inspección Provincial de Primera Enseñanza

Circular

En cumplimiento de lo que dispone la Orden Ministerial de 11 de Noviembre último («Gaceta» del 17), se han presentado en esta Inspección, dentro del plazo

reglamentario, y acogiéndose a los preceptos del Decreto de 14 de Enero de 1933, las Instancias de los Maestros y Maestras del segundo Escalafón, con destino en esta provincia, que al final se relacionan.

Por si en dicha relación hubiera alguna omisión involuntaria, se hace pública, para que en el plazo de cinco días, a contar desde el de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular los interesados las reclamaciones procedentes.

Cáceres, 10 de Enero de 1934.
—Por acuerdo de la Junta de Inspectores, el Presidente, Juvenal de Vega y Relea.—La Secretaria, Carmen Muñoz.

Relación que se cita

Doña Juliana Flores Martínez, de Talayuela.

Doña Fidela Fernández Escamilla, de Toril.

Doña María de los Dolores Becerra González, de Valencia de Alcántara.

Doña Narcisa Gaspar Aranda, de Valencia de Alcántara.

Doña Josefa Redondo Miguel, de Alía.

Doña Camila López García, de Trujillo.

136

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE

GARROVILLAS

Don Isidoro Flores Durán, Registrador de la Propiedad de este distrito.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo se han inscrito por vez primera, a nombre de don Dámaso Hurtado Muñoz, por título de compra a doña Luisa Hurtado Sánchez, ratificada por los hijos y herederos de ésta, teniendo como base un documento privado anterior a mil novecientos treinta y dos, las dos siguientes fincas rústicas:

Parcela de terreno al sitio de la Engorronada o Lavaderos, término de Acehuche; que mide según el catastro, dos hectáreas, sesenta y dos áreas y cinco centiáreas, y linda por el Norte, con el terreno que fué Dehesa Boyal; Saliente, con aceras de don Alejandro Hurtado y herederos de doña Josefa Lucas; Sur, con tierras de herederos de Demetrio Montero, y Poniente, con parcela de Angel García.

Otra parcela de terreno al mismo sitio y término que la anterior, mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas, y linda por Norte, con el terreno que fué Dehesa Boyal; Saliente, con aceras de don Alejandro Hurtado y herederos de Josefa Lucas; Sur, con tierras de herederos de Demetrio Montero, y Poniente, con terreno de Angel García Jiménez.

Y a los efectos reglamentarios se publica el presente que firmo en Garrovillas a doce de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Isidro Flores.

(49=19'60 ptas.) 165

Juzgados

CACERES

Don Joaquín Guerra Preciados, Secretario del Juzgado Municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Cáceres a once de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Luis Alvarez de Urbarri, Abogado, Juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una como demandantes don Manuel Durán Campos, mayor de edad, soltero, Sacerdote y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis González Borreguero, y de otra como demandados doña Pilar Acevedo y Acevedo y sus menores hijos doña Pilar, doña María Amelia y don Antonio García Acevedo, en concepto de herederos de don Antonio García González, cuyo paradero se desconoce, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados doña Pilar Acevedo y Acevedo, y sus hijos doña Pilar, doña María Amelia y don Antonio García González, abonen al actor don Manuel Durán Campos, la cantidad de novecientas ochenta pesetas, imponiendo a dichos demandados el pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez.—Rubricado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Lo inserto está conforme con su original a que me remito.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, cuyo paradero se ignora, extendiendo el presente en Cáceres a once de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquín Guerra.

(63=25'20 ptas.) 169

CACERES

Edicto

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día diecisiete del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, los bienes que después se dirán, embargados como de la propiedad de don Emilio Bernáldez Villegas, vecino de Alcántara, en autos de juicio ejecutivo promovidos contra el mismo por el procurador don Elpidio Solís, en nombre de don Manuel Ballesteros, sobre pago de veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas de principal, intereses legales, costas y gastos que se originen, hasta el completo pago, cuya subasta habrá de celebrarse simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcántara, en cuyo partido radican los bienes.

Se advierte, que para interesarse en la subasta será preciso consignar previamente el diez por ciento importe de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que los títulos de propiedad de que se carece, serán de cargo del rematante, si bien por cuenta del ejecutado.

Los bienes que se venden son los siguientes:

Una participación proindiviso consistente en doscientas noventa y tres fanegas y novecientas milésimas de otra de las cuatrocientas, equivalentes a doscientas cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas y veintiocho centiáreas, que tiene de cabida la dehesa titulada Orinosa de Abajo, término de Alcántara, la cual linda por Este, con el Cuartillo del Salor, llamado Cabeza de Judío; Sur, con dehesa Esparragosa, y por Oeste y Norte, con dehesa titulada Orinosa de Arriba, inscrita en el Registro del mismo partido en el tomo doscientos noventa y dos, libro cincuenta y cuatro de Alcántara, folio ciento veintiocho, finca número trescientos dieciséis, inscripción cuarenta y ocho, cuya finca, o sea la participación proindiviso de doscientas noventa y tres fanegas y novecientas milésimas de otra de las cuatrocientas de la dehesa Orinosa de Abajo, ha sido pericialmente tasada en ciento treinta y dos mil trescientas pesetas, por cuyo precio, con la rebaja del veinticinco por ciento, sale a pública subasta.

Dado en Cáceres a nueve de

Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario judicial, Abelardo H. Piñuelas.

82=32'80 ptas.) 151

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, Abogado y Juez municipal de Cáceres.

Por el presente se cita y llama a los herederos de don Antonio García González, cuyos nombres y paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado el día treinta de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio verbal civil seguido en su contra por don José Correa Nieto, en reclamación de cantidad, apercibiéndoles que de no concurrir, seguirá el juicio en su rebeldía sin volverles a citar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma a dichos demandados, extendiendo el presente en Cáceres a diez de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Alvarez de Urbarri.—El Secretario, Joaquín Guerra.

(28=11'20 ptas.) 150

LOGROSAN

Requisitoria

Don Pedro Esteban Quirós, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número 26 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Gelasio Moreno Díaz, de 33 años, casado, jornalero y vecino del Pago de San Clemente, término de Herguivuela (Cáceres), sin que consten más señas, que está procesado por el delito de hurto de caballerías, en la causa número 133 de 1933, fugado del Depósito municipal de Herrera del Duque, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Cáceres y Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y mando a todos los agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido pónganlo a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Logrosán a 11 de Enero de 1934.—Pedro Esteban.—El Secretario, Licenciado Francisco Aguado.

167

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se deja sin efecto las requisitorias de los procesados, Jesús López Vicente y Ambrosio Marcos González, publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 22 del pasado mes de Diciembre del pasado año, por haber sido habidos referidos procesados, y dejando asimismo sin efecto las órdenes cursadas para su busca y captura, pues así lo tengo acordado en la pieza de prisión del sumario número 178, contra la Constitución.

Dado en Navalmoral de la Mata a 11 de Enero de 1934.—Antonio Villa.—El Secretario, Heitor García.

153

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una lata de aceite, de la pertenencia de Jerónimo Núñez Solís, vecino de Almoharín, que le fué sustraída del Bar Márquez, sito en el camino Llano, de esta capital, cuya sustracción fué notada el 8 o 9 de Diciembre pasado, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 456 del año 1933, por el delito de hurto de una lata de aceite.

Dado en Cáceres a 10 de Enero de 1934.—Pascual Díaz.—Por su mandato, el Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

154

Alcaldías

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo y horas de las

diez los dos primeros y ocho el último, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Torre de Don Miguel a 8 de Enero de 1934.—El Alcalde, Julián Herrera.

Mozos que se citan

Valentín Botejara Frías, hijo de padres desconocidos, nació el 11 de Noviembre de 1913.

Pedro Hernández González, hijo de Amadeo y Florencia, nació el 1 de Agosto de 1913.

139

BENQUERENCIA

Anuncio

Aprobado por la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, el Padrón de Cédulas personales de este pueblo para el corriente año 1934, queda expuesto al público en las Casas Consistoriales durante el término de diez días, al efecto de que dentro de dicho plazo y cinco días más, puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes ante la Alcaldía, bien entendido que, transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Benquerencia, 8 de Enero de 1934.—El Alcalde, Rufino López.

138

ZORITA

Subasta de pastos sobrantes

No habiendo tenido efecto las dos subastas celebradas el veintinueve de Diciembre último y tres del actual, para el aprovechamiento de pastos sobrantes de la dehesa Boyal, Huerta Vieja, de este término, ha acordado este Ayuntamiento se celebre otra en iguales condiciones, pero con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la suma de tres mil pesetas, por el presente año forestal, sirviendo el mismo modelo propositario que en el BOLETIN OFICIAL se insertó el día veinte del actual, a las diez horas.

También tiene acordado este Ayuntamiento, en sesión de veintinueve de Octubre último, reglamentar el disfrute gratuito de pastos en tal dehesas en el año actual con el ganado de labor entre los que lo soliciten, para que el disfrute sea general, quedando excluidos los que hayan dejado de solicitarlo en el término de un mes, debiendo pagar un cánón por el exceso de cada yunta de labor al Municipio, con arreglo a lo acordado en dicha sesión y hecho público.

Zorita a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Fulgencio Villarejo.

(39=15'60 ptas.)

184

TORREMOCHA

Don Francisco Vega Calles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torremocha.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Año de 1932

Vocales Natos. — Parte Real

D. Antonio Bonilla León, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

D.^a Isabel Lozano Solís, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada fuera del término.

D. Carlos Villegas Avila, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

D. Luis Castro de Asís, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio.

D., representante del Sindicato Agrícola de esta villa.

Vocales Natos. — Parte Personal

D. Francisco Pérez Tosina, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

D. Alfonso Pérez Cortés, contribuyente por Urbana, idem idem.

D. Serafín Sanguino Vaquero, idem de Industrial, idem idem.

Año de 1933

Vocales Natos. — Parte Real

D. Antonio Bonilla León, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

D.^a Isabel Lozano Solís, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada fuera del término.

D. Carlos Villegas Avila, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término.

D. Serafín Sanguino Vaquero, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio.

D. Inocencio Crespo Cuesta, representante del Sindicato Agrícola de esta villa.

Vocales Natos. — Parte Personal

D. Domingo Bonilla Bonilla, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

D. Francisco Pérez Tosina, contribuyente por Urbana, idem, idem.

D. Jorge Sánchez Reveriego, contribuyente por Industrial, idem, idem.

Año de 1934

Vocales Natos. — Parte Real

D. Antonio Bonilla León, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

D.^a Isabel Lozano Solís, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada fuera del término.

D. Carlos Villegas Avila, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término.

D. Manuel Márquez Cuesta, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio, con domicilio en el término.

D. Inocencio Crespo Cuesta, representante del Sindicato Agrícola de esta villa.

Vocales Natos. — Parte Personal

D. Domingo Bonilla Bonilla, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

D. Francisco Pérez Tosina, contribuyente por Urbana, residente y domiciliado.

D. Francisco Bonilla Pérez, contribuyente por Industrial y de Comercio, residente y domiciliado.

Lo mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para tales nombramientos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Torremocha, 11 de Enero de 1934.—El Alcalde, Francisco Vega.

130

SANTIAGO DE CARBAJO

Edicto

Ignorándose el paradero del mozo José Dionisio Pardo Bazquez, hijo de José y de Angustias, que nació el día 9 de Octubre de 1913 (gitano), natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las nueve, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar.

Santiago de Carabajo a 10 de Enero de 1934.—El Alcalde-Presidente, Julián Cedillo.

132

ESTORNINOS

Anuncio

Habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial, el Padrón de Cédulas de este término, confeccionado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días y cinco más, para oír reclamaciones.

Estorninos a 9 de Enero de 1934.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

137

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Edicto

Se ha formado y se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la rectificación del Padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1933, al objeto de que pueda examinarse y aducir las reclamaciones pertinentes.

Arroyomolinos de la Vera, 5 de Enero de 1934.—El Alcalde, Domingo Campos.

142

ALDEANUEVA DE LA VERA

Citación para los actos de Rectificación del Alistamiento y Declaración de Soldados

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo formado para el reemplazo del año actual, los mozos que se expresan a continuación de esta cédula, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento vigente, e ignorando esta Alcaldía el paradero de repetidos mozos o sus padres o tutores, se les cita y emplaza por el presente edicto, para que concurran a los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo, respectivamente, advertidos que si no concurren ni justifican su presencia ante otra autoridad competente, serán declarados prófugos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Aldeanueva de la Vera a 10 de Enero de 1934.—El Alcalde, Clemente Fernández

Mozos a quienes se cita

Sebastián Arnáiz Martín, de Jacinto y de Daniela.

Ramón Adame Arquero, de Gregorio y Petra.

Adolfo Martín Domínguez, de Francisco y Eleuteria.

141

TEJEDA DE TIETAR

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales paraderos también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto la clasificación que será a las ocho, a exponer lo que les convenga, referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 3.º del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Tejeda de Tietar a 12 de Enero de 1934.—El Alcalde, Santos Moreno.

Mozos que se citan

Alegre Curiel, Federico, hijo de Miguel y Casimira, nació el 16 de Noviembre 1913.

160